

Montevideo, 27 de julio de 2022

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 004/2022

PARTIDO: UNIÓN ATLÉTICA - TABARÉ

CANCHA: UNIÓN ATLÉTICA

FECHA: 16/07/2022

DIVISION: METRO

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia en los autos de referencia. -

RESULTANDO:

- 1) Que los árbitros en el respectivo formulario del partido, descalifican al jugador del Club Unión Atlética, el Señor Guzmán Pagani, por insultos reiterados hacia el tercer árbitro.
- 2) Que en sus respectivos ampliatorios los árbitros del encuentro ratifican lo denunciado en el formulario de partido.
- 3) Que se procedió a otorgar vista al Club Unión Atlética, la que fuera evacuada en tiempo y forma.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en sus descargos el Club Unión Atlética, niega lo ocurrido, manifestando que lo constato con testigos y el video de la plataforma.
- 2) Que, el Club no solicita audiencia ofreciendo los testigos que manifiestan que el jugador no insulta al árbitro, y que del video no es posible asegurar que dicho hecho no haya sido como lo relatado por los árbitros del encuentro.
- 3) Que, en sus ampliatorios los árbitros manifiestan que el jugador es descalificado por insultos hacia el tercer árbitro del encuentro.
- 4) Que, atento al hecho denunciado y ratificado en los ampliatorios, este Tribunal entiende que el jugador incurrió en la infracción contemplada por el artículo 113 literal a del C.D.D., motivo por el cual deberá ser sancionado en la especie.

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL RESUELVE:

- 1. SANCIÓNENSE AL JUGADOR DEL CLUB UNIÓN ATLÉTICA, EL SEÑOR GUZMÁN PAGANI, A LA PENA DE TRES (3) FECHAS DE PARTIDO.**
- 2. COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.**

Dr. Felipe Vásquez

Dr. Adrián Gutierrez

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariñas

Dr. Nicolas Rivadavia

Dr. / Esc. Gustavo Misa